



H. Concejo Deliberante

De Esquel "A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N°125/2022

TEMA: INCREMENTO DE TARIFAS DE TAXIS

VISTO: La Ordenanza N° 65/22 (Expte. 44/12), y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de mayo del año 2022 mediante la Ordenanza N° 65/22.

Que, en base a lo expresado en el Art. 5° de la Ordenanza mencionada, resulta necesario efectuar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni Local.

Que, la Comisión de Servicios Públicos y Transporte, accede a otorgar un nuevo incremento a las tarifas del servicio según documentación obrante en el expediente respectivo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: **SUSPENDASE** el cumplimiento de la Ordenanza N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 31 de diciembre del año 2022.

ART. 2°: **ESTABLEZCANSE** las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir del 15 de septiembre del corriente año: **TARIFA DIURNA**

- a) Bajada de Bandera: **\$140 (pesos ciento cuarenta);**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$14,00 (Pesos catorce);**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 28,00 (Pesos veintiocho).**

ART. 3°: **ESTABLEZCANSE** como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

- a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos Un mil setenta (\$ 1.070,00).**
- b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos Un mil treinta (\$ 1.030,00).**

ART. 4°: **ESTABLEZCANSE** los siguientes valores a partir del 15 de Septiembre del corriente año, como **TARIFA NOCTURNA**, que regirán desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:


- a) Bajada de Bandera: **\$ 165 (pesos ciento sesenta y cinco).**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$16,50 (Pesos dieciséis con cincuenta).**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 33 (Pesos treinta y tres).**
- d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **Pesos Un mil doscientos ochenta (\$ 1.280,00).**
- e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos Un mil doscientos treinta (\$1.230,00).**

ART.5º: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará trimestralmente tomándose como fecha de referencia el día 31 de agosto. La próxima revisión será a partir del día 30 de noviembre del corriente año.

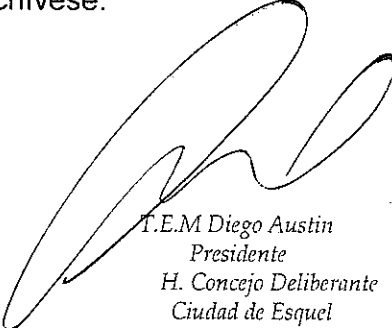
ART. 6º: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS DIEZ (\$10.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 09 de septiembre 2022.



Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



T.E.M Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11ª Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 19/22, registrada como Ordenanza N°125/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 12 de septiembre de 2022.



Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel



Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel